

# CONTABILIDAD DE OBLIGACIONES ANUALES MÍNIMAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

*Aprobada por el Consejo Interno  
el 21 de noviembre de 2014*

## *Objetivos de la Revisión de la Contabilidad de Obligaciones Anuales Mínimas*

El jueves 18 de septiembre de 2014 el doctor Pedro Salazar Ugarte, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, creó la *Comisión Revisora de la Contabilidad de Obligaciones Anuales Mínimas* integrada por los doctores Alberto Abad, Mauricio Padrón, Andrea Pozas (coordinadora) y Gabriela Ríos, así como por el maestro Ricardo Valero. Esta comisión tuvo la encomienda de reexaminar los incentivos derivados de la *Contabilidad de Mínimos* para alinearlos con otros criterios de evaluación a los que está sujeto el trabajo de los académicos del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

En la actualidad el desempeño académico de los investigadores de nuestro Instituto es evaluado por *La Contabilidad de Obligaciones Anuales Mínimas* que fue aprobada por el Consejo Interno hace varios años. Por otra parte, la UNAM ha generado un programa de incentivos acorde con las obligaciones establecidas en el Estatuto de Personal Académico (EPA) y en el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico (Pride). Los investigadores cuando desean obtener su promoción y definitividad deben atender a los criterios establecidos en el EPA. Aunado a ello, el

Conacyt por medio del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) también evalúa el desempeño académico de parte importante de los miembros del Instituto. De tal suerte que, además de *La Contabilidad de Obligaciones Anuales Mínimas*, existen tres criterios de evaluación independientes, que inciden en la labor del investigador: el Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico (Pride), los requisitos para promoción y definitividad sancionados en el EPA y el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Nótese que el desempeño de los técnicos académicos del Instituto es evaluado con base en criterios alternos que no fueron objeto del trabajo de la comisión.

El principal objetivo de la revisión que la Comisión realizó fue suprimir algunas inconsistencias que los incentivos de la *Contabilidad de Mínimos* generaba con los criterios de las evaluaciones antes mencionadas, particularmente con el Pride y el SNI. Así mismo, se buscó incorporar rubros, antes omitidos, de actividades académicas que son altamente valoradas por nuestra Universidad (Pride y EPA) y por el Conacyt, que además tienen importantes coincidencias con los principales estándares internacionales.

Superar las inconsistencias entre nuestra *Contabilidad de Mínimos* y los otros criterios de evaluación académica tiene los siguientes fines:

1. Eliminar los costos que generaban las inconsistencias entre los criterios de evaluación de los mínimos establecidos por el Instituto, el EPA, el Pride y el SNI. Debido a la falta de alineación de estos criterios los investigadores eran incentivados por el Pride o SNI, a realizar actividades académicas que no eran contabilizadas por las *Obligaciones Mínimas*, y viceversa.
2. Incrementar la competitividad de los investigadores no únicamente de cara al SNI y al Pride, sino bajo los criterios de evaluación para la clasificación internacional de universidades (rankings), en los que nuestra Universidad tiene particular interés. Y con ello generar un círculo virtuoso.
3. Mejorar la calidad de la investigación mediante: a) la supresión de criterios valorativos poco relacionados con la calidad (como la consideración del número de páginas para los libros), y b) facilitar el emprendimiento de proyectos académicos que no se vean limitados por los plazos anuales de evaluación al abrir la posibilidad de proyectos multianuales.

4. Facilitar la recopilación y procesamiento de todos los informes y evaluaciones al tener rubros consistentes. Consideramos que el nuevo formato de *Mínimos* será un insumo de utilidad para esta tarea.

## METODOLOGÍA

Para alcanzar estos objetivos se revisaron y analizaron los diversos criterios de productividad académica. La revisión tomó como fuentes los siguientes documentos:

1. La *Convocatoria* 2014 del Pride.
2. “Criterios Específicos de Evaluación para la Asignación del nivel D del Pride” realizado por la Comisión Especial Pride del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales.
3. Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
4. “Criterios Internos de Evaluación del Área V: Ciencias Sociales” del SNI.
5. Los criterios de evaluación para la clasificación internacional de universidades (rankings) en lo concerniente a la producción académica. Esta fuente se incorporó como referente internacional.

Tras estudiar estos textos se procedió a la revisión de los criterios. Se realizaron cuadros comparativos entre los diversos criterios de evaluación. Se tomó como base la tabla “Valores para la Contabilidad de Obligaciones Anuales Mínimas”. El primer paso fue la eliminación de criterios claramente inconsistentes (por ejemplo, la valoración del número de páginas), y la inclusión de importantes criterios excluidos (por ejemplo, publicaciones en revistas indexadas no pertenecientes a la UNAM). Se realizó una primera lista de actividades académicas que fueron ordenadas por rubros (publicaciones, docencia y formación de recursos humanos, etcétera) y al interior de ellos de forma cardinal, de mayor a menor peso. Esta lista fue revisada y depurada en múltiples ocasiones tomando los criterios establecidos en las fuentes arriba mencionadas. Una vez que se tuvo una lista completa y ordenada, se discutió el peso que cada rubro debía tener *vis-á-vis* el total de los puntos anuales, y el porcentaje que cada actividad debía tener.

Como resultado de la deliberación se llegó al siguiente esquema general: la producción académica mínima anual de cada investi-

gador será de 250 puntos. El 60% de los puntos anuales deberá ser cubierto con productos correspondientes al rubro de *publicaciones* (150 puntos), el 20% de los puntos deberá ser cubierto por el rubro de *docencia y formación de recursos humanos* (50 puntos), y el 20% restante (50 puntos) se cubrirá con las múltiples actividades organizadas en los ocho rubros restantes (asesoría institucional por convenio del IJ, UNAM o Conacyt, participación en eventos académicos, organización de eventos académicos, actividades de divulgación, grupos de investigación del IJ o interinstitucional, participación en órganos colegiados o comisiones de la UNAM, participación en jurados calificadores, funciones académico-administrativas y coordinación de áreas del IJ).

Así, por ejemplo, para generar consistencia con el EPA y el Pri- de se acordó que el 20% de los puntos anuales deberá ser cubierto con actividades correspondientes al rubro *Docencia y formación de recursos humanos* y que un curso completo de maestría, doctorado, licenciatura o especialidad en la UNAM o por convenio con la UNAM debía cubrir tal porcentaje. Se asignaron entonces, los puntos correspondientes a cada actividad académica habiendo tomado una base de 250 puntos.

## LINEAMIENTOS GENERALES

La producción académica mínima anual de cada investigador o investigadora será de 250 puntos. El 60% de los puntos anuales deberá ser cubierto con productos correspondientes al rubro de publicaciones (150 puntos), el 20% de los puntos deberá ser cubierto por el rubro de docencia y formación de recursos humanos (50 puntos), y el 20% restante se cubrirá con los otros rubros (50 puntos).

En caso de que un investigador esté realizando un proyecto multianual y cuyo producto final será un libro o una serie de publicaciones, el requisito de 150 puntos correspondientes al rubro de publicaciones podrá ser suspendido hasta por 3 años. Se presentarán solo 95 puntos anuales de publicaciones. La investigadora o el investigador deberá presentar un proyecto que incluya un cronograma con productos específicos anuales. Cada año deberá entregar evidencia de su avance y al final del tercer año deberá entregar el producto con el que se comprometió al inicio del proyecto.

En circunstancias excepcionales se podrá suspender el requisito de cubrir el 20% de los puntos anuales con *docencia y formación*

*de recursos humanos* (correspondiente a un curso por año en la UNAM). Para ello se presentará al Consejo Interno una carta que establezca las razones por las que este requisito no pudo cubrirse.

Cada investigadora o investigador deberá llenar y entregar a la Secretaría Académica del IJ el Formato de Contabilidad de Obligaciones Mínimas. En el informe deberá constar que los 250 puntos mínimos se cubren de acuerdo con lo arriba estipulado, este informe se realizará con el mayor detalle posible. Una vez cubierto este mínimo el investigador o investigadora podrá ser tan exhaustivo como quiera. Los investigadores no deberán presentar constancias que acrediten el contenido de su informe, pero deben tenerlas ya que el Consejo Interno podrá requerirlas.

## I. PUBLICACIONES

### *Observaciones*

Se consideran **libros o capítulos de libros a los productos de investigación** que sean o formen parte de publicaciones especializadas con registro ISBN o con sello de editorial académica (SNI). No se tomarán en cuenta los libros que hayan sido publicados mediante un emolumento realizado por el propio autor para su publicación, aun cuando cuenten con ISBN y/o sello editorial (Pride). Se consideran **artículos de investigación** las publicaciones en revistas impresas o electrónicas especializadas con arbitraje, que cuenten con un comité editorial e ISSN o ISSNX (Pride)

Se consideran revistas indexadas aquellas que aparezcan en los siguientes índices (lista provista por la Coordinación de Humanidades de la UNAM):

- Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del Conacyt.
- Índice Thompson Reuters (ISI).
- Índice Scopus.

A las publicaciones (libros, capítulos o artículos) que hayan sido entregadas (al Departamento de Publicaciones del IJ u otra editorial académica) y estén siendo dictaminadas se les asignará un 40% de los puntos correspondientes. Los puntos restantes se incorporarán a la contabilidad de obligaciones anuales mínimas en el año de su publicación.

Se tomarán en cuenta solo aquellas reediciones corregidas y aumentadas (SNI).

Las publicaciones en coautoría tienen igual peso, salvo que en la propia publicación los autores establezcan un orden jerárquico, es decir distinto al alfabético (Pride).

Los investigadores que consideren que algún producto o actividad académica, por alguna característica específica, merece una mayor ponderación podrán incorporar sus razones a su informe anual en un apéndice de observaciones.

Descripción	Puntos
	Base = 250 puntos total
<b>I. LIBROS</b>	
i. Libro de investigación original, aceptado para su publicación por una editorial incluida en índices alto impacto reconocidos.	250
ii. Libro de investigación original arbitrado, aceptado para su publicación.	200
iii. Libro de docencia o divulgación dictaminado, aceptado para su publicación.	100
iv. Libro coordinado (editado) dictaminado, aceptado para su publicación.	100
v. Libro compilado.	60
vi. Libro en reedición sustantiva (más del 20% de cambios).	80
vii. Libro en reedición simple (menos del 20% de cambios).	50
viii. Libro reimpresso.	30
<i>1.2 Artículos</i>	
i. Artículo de investigación original aceptado para su publicación en una revista indexada.	100
iii. Artículo de investigación original aceptado para su publicación en una revista registrada en índices reconocidos: (Índice de Revistas Mexicanas de Investigación y Catálogo Virtual de Revistas Científicas y Arbitradas de la UNAM y Revistas del Instituto no indexadas) o en una revista del IJ en proceso de indexación.	60
iv. Artículo de investigación original aceptado para su publicación en revista arbitrada no indexada.	30
v. Artículo de difusión de investigación académica (no se contabilizarán artículos de opinión en periódicos o blogs).	6

<i>1.3 Capítulos</i>	
i. Capítulo aceptado para su publicación por una editorial incluida en índices de alto impacto reconocidos.	80
ii. Capítulo arbitrado aceptado para su publicación en una obra colectiva.	50
iii. Colaboración en libro colectivo (autores múltiples).	30
iv. Capítulo dictaminado de difusión.	20
<i>1.4 Comentarios, reseñas y voces</i>	
Comentario crítico de sentencia jurisprudencial, legislación, bibliográfico, reseñas y voces.	20
<i>1.5 Traducción</i>	
i. Traducción de libro aceptado para su publicación.	100
ii. Traducción de artículo aceptado para su publicación en una revista arbitrada.	50
iii. Traducción de capítulo de libro.	50
<i>1.6 Dictámenes</i>	
i. Dictamen de libro.	40
ii. Dictamen de artículo.	20
iii. Participación en seminario grupal de discusión de un manuscrito original para su publicación (book-workshop).	6
<i>1.7 Coordinación de revistas del III</i>	
i. Coordinación de revistas indexadas.	20
ii. Coordinación de revista en el año de su indexación.	100
iii. Coordinación de revista no indexada.	15
<i>1.8 Otros</i>	
i. Documento de trabajo de investigación original publicado por institución académica externa, o documento de trabajo interno presentado en seminario del III.	20
ii. Estudio preliminar.	20
iii. Presentación, prólogo, prefacio, o preliminar de un libro.	6
iv. Informe de investigación empírica no publicado que sea resultado de trabajo realizado por convenio con el III, UNAM o Conacyt.	20
v. Trabajos previamente publicados, traducidos a otros idiomas y reimpresos bajo otra casa editorial.	10

<b>II. DOCENCIA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</b>	
<i>Observaciones</i>	
<i>II.1 Cursos completos de maestría y doctorado</i>	
i. Curso completo de maestría, doctorado, licenciatura o especialidad en la UNAM o por convenio con la UNAM.	50
ii. Curso completo de maestría, doctorado, licenciatura o especialidad en universidades o centros de investigación nacionales públicos o internacionales.	40
iii. Curso completo de maestría, doctorado, licenciatura o especialidad en instituciones privadas de educación superior sin convenio con la UNAM.	25
<i>II.2 Actividades docentes por hora</i>	
i. Cursos, diplomados, talleres y cátedras en la UNAM o por convenio con la UNAM.	2 por cada 2 horas
ii. Cursos, diplomados, talleres y cátedras en universidades o centros de investigación nacionales público o internacionales.	2 por cada 2 horas
iii. Cursos, diplomados, talleres y cátedras en instituciones de educación superior privadas sin convenio con la UNAM.	1 por cada 2 horas
<i>II.3 Dirección de tesis</i>	
i. Dirección de tesis doctoral de la UNAM por hasta cuatro años, de maestría por hasta dos años, de licenciatura por un año.	20
ii. Dirección de tesis doctoral de otra institución por hasta cuatro años, de maestría por hasta dos años, de licenciatura por un año.	10
iii. Dirección de tesis que haya ganado un premio o distinción, o que haya sido publicada en revistas indexada o como capítulo de libro, o libro, dictaminado.	20
<i>II. 4 Jurados y comités tutorales</i>	
i. Participación en comités tutorales doctoral por hasta cuatro años, de maestría por hasta dos años, de licenciatura por un año.	20
ii. Participación en jurados o sínodos de examen doctoral, de maestría o de licenciatura.	10
<i>II.5 Formación de personal especializado en la disciplina</i>	
i. Asesorías de alumnos en estancias posdoctorales hasta por dos años	20

ii. Tutor de becarios del IJ, PAPITT, servicio social, y otros programas de la UNAM o Conacyt.	10
<b>III. ASESORÍAS INSTITUCIONAL POR CONVENIO DE IJ, UNAM O CONACYT</b>	10
<b>IV. PARTICIPACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS</b>	
i. Conferencia magistral por invitación en institución académica.	10
ii. Presentación de artículo o ponencia académica escrita en seminario o simposio de especialistas por invitación.	10
iii. Presentación de artículo o ponencia académica escrita en congreso, simposio o seminario.	10
iv. Participación en mesas redondas, foros, jornadas, encuentros, talleres, reuniones de especialistas, seminarios o congreso.	2
v. Réplica a artículo o ponencia académica escrita en evento académico.	2
<b>V. ORGANIZACIÓN EVENTOS ACADÉMICOS</b>	
i. Organización de diplomados institucionales.	40
ii. Organización de congreso, seminario, simposio o reunión de especialistas internacionales.	20
iii. Organización de mesa redondas, foros, jornadas, encuentros, talleres.	10
<b>VI. ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN</b>	
i. Presentación de libros y revistas	4
ii. Participación en programas de radio y televisión.	2
iii. Participación en medios electrónicos de difusión académica.	2
<b>VII. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEL IJ O INTERINSTITUCIONALES</b>	
i. Organización o coordinación de grupos de investigación del IJ o interinstitucionales.	10
ii. Participación activa en grupos de investigación del IJ o interinstitucionales.	4
<b>VIII. PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS O COMISIONES DE LA UNAM</b>	10
<b>IX. PARTICIPACIÓN EN JURADOS CALIFICADORES Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ESPECIALES</b>	10
<b>X. FUNCIONES ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS</b>	50
<b>XI. COORDINACIÓN DE ÁREAS DEL IJ</b>	10